



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Sábado, 14 de febrero de 1981

Núm. 36

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada oficina de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente día, 10 días. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente en su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 1.359

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

UNIDAD DE COOPERACION MUNICIPAL

Plazo de ejecución. — Ocho meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Forma de ejecutar los pagos. — Mediante certificaciones de obra extendidas por el director de los trabajos y con cargo a los presupuestos extraordinarios provinciales B-4 y el aprobado para financiar la construcción de vías provinciales.

Fianza provisional. — 450.138 pesetas.

Fianza definitiva. — La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar y hora de presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de esta Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos a presentar. — Los licitadores deberán presentar dos pliegos cerrados y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta anunciado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza para la contratación de la obra de construcción de vía provincial de Alborge a la carretera de La Zaida a Sástago».

De dichos sobres, el primero se titulará «referencias» y habrá de contener los documentos que bajo esta rúbrica se indican en la cláusula XII d) 1 del pliego de condiciones económico-administrativas.

El segundo de los sobres se titulará «oferta económica» y habrá de contener la proposición con arreglo al modelo que al final se inserta.

Celebración del acto licitatorio. — Se llevará a cabo con arreglo al procedimiento regulado en el pliego de condiciones económico-administrativas (cláusula XII d) 2).

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso-subasta ninguna autorización superior, existiendo créditos suficientes.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso-subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 13 de febrero de 1981. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, y documento nacional de identidad número (en su caso, en representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de construcción de vía provincial de Alborge a la carretera de La Zaida a Sástago, se comprometo a realizarlas, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 1.360

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 290, de 16 de diciembre de 1980, se hacía pública la convocatoria del Plan provincial de obras y servicios para 1981, señalándose en la base sexta un plazo improrrogable de dos meses para la presentación de solicitudes y documentos para inclusión de obras en el mismo.

Por el presente se viene a recordar a todos los interesados que este término finaliza inexorablemente el día 16 del presente mes de febrero de 1981,

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 1980, resolvió aprobar definitivamente el proyecto correspondiente a las obras de construcción de vía provincial de Alborge a la carretera de La Zaida a Sástago, redactado por el Ingeniero provincial don Luis Bueno Gil, así como que decidió proceder a su contratación por medio de concurso-subasta, con arreglo al mismo, bajo el presupuesto actualizado, importando 36.513.762 pesetas, y el pliego de condiciones, también aprobado al efecto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119-1 del Real Decreto 3.046 de 1977 se expone al público el pliego de condiciones económico-administrativas por el término de ocho días hábiles y se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 119 antes citado, se procede, mediante el presente anuncio, a convocar la licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones, con arreglo a las siguientes condiciones: Exposición de antecedentes. — Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial (Unidad de Cooperación Municipal) durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación. Tipo de licitación. — 36.513.762 pesetas, a la baja.

por lo que fuera del mismo no se admitirá petición alguna.

Zaragoza, 3 de febrero de 1981. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 1.361

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 23 de enero de 1981, acordó la contratación por medio de concurso-subasta de las obras de distribución de agua y saneamiento (segunda fase) en la localidad de Pinseque, la cual se llevará a efecto con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fausto Comenge Ornat, y en las condiciones del pliego tipo aprobado por acuerdo plenario de 5 de septiembre de 1980, integrado con las determinaciones señaladas en el acuerdo plenario de 23 de enero de 1981, a que se hace referencia.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Exposición de antecedentes. — Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Unidad de Cooperación Municipal) durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Tipo de licitación. — 52.010.156 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Doce meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Forma de ejecutar los pagos. — Mediante certificaciones de obra extendidas por el director de los trabajos y con cargo a las cantidades asignadas por la Administración Central para subvencionar el Plan de obras y servicios de 1980 y al Ayuntamiento de Pinseque.

Fianza provisional. — 605.102 pesetas.

Fianza definitiva. — La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, hora y plazo de presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos a presentar. — Los licitadores deberán presentar dos pliegos, cerrados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para la contratación de la obra de distribución de agua y saneamiento (segunda fase) en la localidad de Pinseque».

De dichos sobres, el primero se subtitulará «referencias» y habrá de contener los documentos que bajo esta rúbrica se indican en la cláusula XII d) 1 del pliego de condiciones económico-administrativas.

El segundo de los sobres se subtitulará «oferta económica» y habrá de contener la proposición con arreglo al modelo que al final se inserta.

Celebración del acto licitatorio. — Se llevará a cabo con arreglo al procedimiento regulado en el pliego de condiciones económico-administrativas (cláusula XII d) 2).

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso-subasta ninguna autorización superior, existiendo créditos suficientes, dada la subvención consignada para estas obras en el Plan de obras y servicios de 1980 y la garantía prestada mediante aval por el Ayuntamiento de Pinseque.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso-subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 2 de febrero de 1981. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, y documento nacional de identidad número (en su caso, en representación de, enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» número, y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de en, se comprometo a realizarlas, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION QUINTA

Núm. 1.113

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Nuestra Señora de la Cabeza, 26 al 34, la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.114

Ha solicitado don Pedro Muniesa Calvo la instalación y funcionamiento de ganadería de producción porcina, en ciclo cerrado, sita en barrio de La Cartuja Baja.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán

oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.115

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Zaragoza la Vieja número 80, la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo de 15 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.116

Ha solicitado don Ramón Junquera Montón la instalación y funcionamiento de taller de prótesis dental, sito en calle Amado Nervo, número 3, con cuatro motores de 145 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.117

Ha solicitado don Enrique Navarro Bernal la instalación y funcionamiento de taller de imprenta, sito en calle Pedro María Ric, número 13, con cinco motores de 5'55 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.118

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Don Jaime I, 20 (acceso por calle Refugio, 1), la instala-

lación y funcionamiento de aparcamiento privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 16 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.119

Ha solicitado doña Isabel Ramos Navarro la instalación y funcionamiento de café-bar, sito en calle Baltasar Gracián, número 10, con tres motores de 195 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.232

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 39 de 1981, promovido por don Joaquín Martínez Díez, Profesor agregado de latín, contra desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación del recurso de alzada interpuesto en 24 de octubre de 1980 contra denegación de fecha 7 anterior de solicitud relativa a reconocimiento de servicios interinos a efectos de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de febrero de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno. El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.336

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Fabricantes de Galletas

Cantidades que para cada una de las categorías, y en concepto de revisión salarial desde 1.º de enero a 31

de diciembre de 1980, deberán abonar las empresas del sector de Fabricantes de Galletas, según lo acordado por su comisión paritaria, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.º, apartado C), del Convenio vigente:

Categorías	Importe
Empleados administrativos:	
Jefe	680
Oficial de primera	660
Oficial de segunda	635
Auxiliar	600
Aspirante	400
Empleados mercantiles:	
Jefe de ventas	660
Viajante	635
Corredor de plaza	620
Obreros profesionales de oficio:	
Oficial de primera	630
Oficial de segunda	620
Ayudante	615
Aprendiz de 14 y 15 años ...	255
Aprendiz de 16 años	380
Aprendiz de más de 18 años	545
Ayudante menor de 18 años	385
Personal de envasado, empaquetado y acabado:	
Oficial de primera	605
Oficial de segunda	605
Ayudante	600
Aprendiz de 14 y 15 años ...	250
Aprendiz de 16 años	370
Aprendiz de más de 18 años	535
Ayudante menor de 18 años	380

Otras categorías profesionales:

Maestro de fabricación	655
Encargado general	650
Encargado de sección	635
Chofer de primera	630
Chofer de segunda	620
Mujer de limpieza	610
Peón	605
Vigilante	620
Repartidor	620

Los importes reseñados corresponden a la totalidad del año 1980. En consecuencia, dicha cantidad será proporcional al tiempo de prestación de servicios, abonándose con los salarios del mes de noviembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 3 de febrero de 1981. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 1.228

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de mayoristas asentadores y detallistas de pescados

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector de mayoristas asentadores y detallistas de pescados.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector de mayoristas asentadores y detallistas de pescados, suscrito por las representaciones social y económica el día 2 de diciembre de 1980, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,

2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir un texto del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 27 de enero de 1981. — El Delegado de Trabajo, Francisco Lorente Mansilla.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas de mayoristas asentadores y detallistas de pescados de la provincia de Zaragoza y a todos los trabajadores que presten servicio en las mismas, cuya actividad está regida a efectos laborales por la Ordenanza de Trabajo para el Comercio, aprobada con fecha 24 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto del mismo año).

Ambito temporal

Art. 3.º La vigencia de este Convenio será de un año, contado desde el 1.º de junio de 1980, de modo que finalizará el 31 de mayo de 1981.

Denuncia

Art. 4.º La denuncia proponiendo la rescisión o revisión de este Convenio por cualquiera de las partes deliberantes deberá efectuarse antes del día 28 de febrero de 1981.

De no denunciarse por ninguna de las partes se entenderá prorrogado por un año, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al índice de aumento de costo de la vida.

Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación de este Convenio se establece una comisión paritaria, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres de los trabajadores, designados de entre quienes han actuado en las deliberaciones con sus correspondientes suplentes.

Compensación

Art. 6.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Absorción

Art. 7.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso

contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Garantías personales

Art. 8.º Cualquier trabajador que disfrute condiciones laborales más beneficiosas que las establecidas en este Convenio, tendrá derecho a que le sean mantenidas a título individual.

Retribuciones

Art. 9.º Las retribuciones del personal serán las reflejadas en la tabla salarial anexa a este Convenio.

Gratificaciones

Art. 10. Las empresas pagarán a los trabajadores las pagas extraordinarias de julio y diciembre marcadas por la Ley, a razón de una mensualidad, calculada sobre los salarios de este Convenio, más antigüedad.

La paga de beneficios será abonada por las empresas a los trabajadores, dentro del primer trimestre del año, en las mismas condiciones que las pagas extraordinarias.

El personal que lleve dos años prestando servicio en la misma empresa, al incorporarse al servicio militar tiene derecho a percibir, como si estuviera presente en el trabajo, el importe de las gratificaciones de julio y diciembre.

Vacaciones

Art. 11. Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales y se disfrutarán de común acuerdo entre la empresa y el trabajador, entre los meses de junio a septiembre, de acuerdo con las necesidades de la empresa. Deberá ser concretada en todo caso con dos meses de antelación al comienzo de su disfrute.

Antigüedad

Art. 12. Consistirá en el abono de cuatrienios en la cuantía del 6 por 100 del salario convenido, correspondiente a la categoría en la que está clasificado.

Quebranto de moneda

Art. 13. Los cobradores de garita percibirán un plus de 590 pesetas mensuales en concepto de quebranto de moneda.

Plus de transporte

Art. 14. Se establece un plus de transporte de 1.770 pesetas mensuales para todos los afectados por este Convenio, aunque la empresa tenga sus propios medios de transporte para el personal.

Jornada laboral

Art. 15. La jornada de trabajo será de lunes a sábado y tendrá una duración de cuarenta y tres horas para los trabajadores con jornada partida y a cuarenta y dos para los que la disfruten continuada. El personal que por la índole de su trabajo tenga que acudir al mercado de pescados disfrutará de jornada continuada.

Horario de trabajo

Art. 16. La hora de iniciación del trabajo para el personal de las empresas de mayoristas-asentadores será a las cinco y media de la mañana; para el personal de las empresas de detallistas, a las siete de la mañana, y para el personal administrativo, a las siete de la mañana.

Cese en la empresa

Art. 17. El personal comprendido en el presente Convenio que se proponga cesar voluntariamente en el servicio de una empresa habrá de comunicarlo al jefe de ésta, al menos con quince días de antelación a la fecha en que haya de dejar de prestar servicio.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la debida antelación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada día de retraso en el preaviso.

Prestación por jubilación

Art. 18. Al producirse la jubilación de un trabajador que lleve como mínimo veinte años de servicio en la empresa percibirá de ésta el importe de 24.000 pesetas, siempre que se jubile o cese desde los 60 años hasta los tres meses después de cumplir los 65 años.

Ayuda por defunción

Art. 19. En caso de fallecimiento del trabajador, con un año, al menos, perteneciendo a la empresa, queda ésta obligada a satisfacer a su derechohabiente el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

Ropa de trabajo

Art. 20. Se entregarán a todos los trabajadores afectados por este Convenio dos fundas o pantalones bombachos, un par de botas y una pelliza o prenda de abrigo para entrar en la cámara, por año.

La pelliza o prenda de abrigo será una por cámara.

Categorías profesionales

Art. 21. Se establecen las categorías reseñadas en la tabla salarial. Se accede a la categoría de mozo especialista llevando dos años en la misma empresa.

Derechos sindicales

Art. 22. Se estará en esta materia a lo que al respecto figura en la legislación vigente.

Nocturnidad

Art. 23. Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán una retribución específica incrementada, como mínimo, en un 25 por 100 sobre el salario base.

Incapacidad laboral transitoria

Art. 24. En los supuestos de incapacidad laboral transitoria derivados de cualquier concepto, excepto maternidad y accidente laboral, las empresas abonarán el 100 por 100 del salario a partir del vigésimo primer día.

Cláusula adicional

En todo lo no pactado en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral para el Comercio y demás disposiciones legales.

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Pesetas
Mozo	27.680
Mozo especialista	30.090
Camarista	30.090
Conductor-repartidor	30.090
Aprendiz de 16 años	19.260
Aprendiz de 17 años	20.460
Ayudante de mostrador de 18 y 19 años	25.280
Ayudante de mostrador de 20 años	26.480
Dependiente mayor de 22 años	30.090
Dependiente mayor de 25 años	31.290
Aspirante auxiliar administrativo.	20.460
Auxiliar admvo. de 18, 19, 20 y 21 años	26.480
Auxiliar administrativo mayor de 22 años	28.890
Oficial administrativo	31.290
Contable	32.500

Núm. 1.439

Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Director del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación en el expediente número 2.862 de 1981, seguido a instancia de Iluminada Puertillo Muñoz, sobre extinción de contrato de trabajo, contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña Antonia Laguardia Aráiz, se cita a los demandados para que comparezcan en la Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sito en esta ciudad (paseo de la Constitución, número 12), con objeto de celebrar acto de conciliación a las trece horas del siguiente día hábil al de la publicación de esta citación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

Y para que sirva de citación a los demandados insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 11 de febrero de 1981. — El Secretario provincial, (ilegible).

Núm. 1.156

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria del S. R. T. V. C. entre Huesca-Pamplona-Jaca se ha solicitado autorización para el levantamiento de la prohibición de tráfico en el tramo Venta de Canica-Pamplona y modificación de itinerario en el sentido de pasar por Javier y Sangüesa.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969 se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documenta-

tación correspondiente está de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, número 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura durante el plazo citado las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Diputación General de Aragón, Ayuntamientos de Zaragoza, Murillo de Gállego, asociaciones de transportistas y a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros Pamplona-Uztarroz y Jaca-Zaragoza y a cuantas empresas sean titulares de servicios de la misma clase que tengan algún punto de contacto con los itinerarios afectados por la petición.

Zaragoza, 2 de febrero de 1981. — El Ingeniero Jefe (ilegible).

Núm. 1.255

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 8.475 de 1979, seguido contra doña Alejandra López Martín, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Cuatro secadores de peluquería, automáticos, marca «Henry». Valorados en 80.000 pesetas.

Dos sillones de madera, tapizados en skai color gris. Valorados en pesetas 6.000.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Alejandra López Martín, con domicilio en calle Armas, 50, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.257

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.835 de 1979, seguido contra don Mariano

López López, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un equipo de proyección a chorro, modelo «Raiser», con aspirador de 1 c. u.; bombo rotativo para su automatización; una tobera de carburo de Tungsteno, modelo «Major», sobre diámetro de milímetros. Valorado en pesetas 225.000.

Se halla depositado en poder de don Rafael López García, con domicilio en Miguel Servet, 101, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.258

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.656 de 1978, seguido contra doña Esperanza Lacina Mena, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una amasadora eléctrica, marca «Balay», de 150 kilos de cabida, para panadería, de 1'50 CV. Valorada en pesetas 185.000.

Una formadora de barras de pan, eléctrica, de 0'50 CV, marca «Suban». Valorada en 125.000 pesetas.

Total, 310.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Esperanza Lacina Mena, con domicilio en Ejea de los Caballeros (Coso, 44), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.263

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.784 de 1978, seguido contra don José-Luis Puértolas Panzano, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina excavadora, de orugas, automática, marca «O & K», modelo RH-5, sin número visible, con todos sus accesorios, completa. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Se halla depositada bajo la custodia de don José-Luis Puértolas Panzano, con domicilio en Independencia, 14, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.264

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 8.693 de 1979, seguido contra don Fernando García Martínez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un furgón marca «Land Rover-Santana», matrícula T-0743-J. Valorado en 250.000 pesetas.

Se halla depositado bajo la custodia de don Fernando García Martínez, con domicilio en ronda de la Tarde, 31, de Fayón, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en

las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.267

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.747 de 1978, seguido contra «Industrias Gráficas ABC», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de imprimir, automática, de 62 x 45 centímetros, marca «Solna», sin número visible, con dos motores eléctricos acoplados y con todos sus accesorios, completa. Valorada en 700.000 pesetas.

Una máquina de imprimir, automática, de 62 x 45 centímetros, marca «Dominante», modelo 714, sin número visible, con dos motores eléctricos acoplados, con todos sus accesorios, completa. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Total, 1.700.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Luis Sallenave, 7, bajo la custodia de doña María-Esther Serrano López, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.338

Magistratura de Trabajo número 2

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 11.872 de 1980, instados por Enrique Iglesias Suárez, contra «Flou»,

sociedad anónima, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Enrique Iglesias Suárez, frente a la empresa «Flou», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo y, en consecuencia, condenando a la empresa a que readmita al demandado en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación desde el día 13 de octubre de 1980, a razón de 40.000 pesetas al mes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Flou», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a dicha empresa.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1981. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.339

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 13.807 de 1980, instados por Luis Durán Martín, contra Enrique Iglesias Suárez y otro, sobre despido, y encontrándose las empresas demandadas Enrique Iglesias Suárez y «Flou», S. A., en ignorado paradero se les cita para que comparezcan en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1981, a las diez cuarenta y cinco horas, advirtiéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a las empresas Enrique Iglesias Suárez y «Flou», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 19 de enero de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.340

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura bajo el número 12.411 de 1980, seguidos a instancia de Abel Edo López, contra «Aled», S. A., y otro, sobre reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Abel Edo López, frente a la empresa «Aled», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido improcedente, condenándole a la empresa a que o bien readmita al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, o le indemnice en la cantidad de 46.800 pe-

setas, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción se entenderá por la readmisión y de cuya cantidad abonará al actor 28.080 pesetas el empresario demandado, y el Fondo de Garantía Salarial deberá pagar el resto, igual al 40 por 100 de aquella suma, así como los salarios de tramitación a cargo del primero desde el día 10 de octubre de 1980 a la fecha de la notificación de esta sentencia, a razón de 39.000 pesetas al mes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Aled», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a dicha empresa.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1981. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.438

Magistratura de Trabajo número 5

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 180 de 1980, seguidos en esta Magistratura a instancia de Angel Esteso Cuairán y otro, contra Industria Agraria de Transformación núm. 11.864, sobre reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor García-Monge. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1981. — Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones procedidas a la tasación de los bienes embargados; se designa Perito tasador a don Federico Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer, en un plazo de cuarenta y ocho horas, otro Perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio, y hágase saber a la ejecutada el embargo practicado.

Lo mandó y firma Su Señoría; don fe. — Ante mí.»

En fecha 4 de los corrientes se practicó embargo sobre los siguientes bienes, como propiedad de la empresa Industria Agraria de Transformación núm. 11.864:

Molino de cereales, marca «Noma», con motor de 60 CV, de «Construcciones Electromecánicas», motor «Asimcrón», de 220-380 voltios, núm. 20.116, y tornillo transportador, con motor incorporado, marca «Siemens», número 44.834.

Una báscula para pesaje de terneros, marca «Latorre», para 1.500 kilos.

Un ciclón con retentor de aire, con motor incorporado de 1 CV y un reductor acoplado al motor, marca «Aguirena».

Un recolector de polvo (pienso molido).

Un elevador marca «Talleres Noma», con un motor eléctrico incorporado de 2 CV.

Una tolva de capacidad 1.500 kilos de espera sobre mezcladora, sujeta con estructura metálica.

Un carrito metálico para el transporte de pienso, manual.

Una mesa de despacho, de madera, con seis cajones, y una silla giratoria.

Un armario metálico, de doble hoja, y cuatro estanterías.

Un transformador de 50 cabeas, marca «Diestre-Construcciones Diessa», tipo DH-50-15, núm. 12.763.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Industria Agraria de Transformación núm. 11.864, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1981. — El Magistrado, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.017

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 2.198 de 1979, sobre lesiones y malos tratos, contra otro y Ana-María de las Nieves Rudi Ubeda, de 39 años, natural de Melilla (Málaga), hija de Tomás y María, Profesora mercantil, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente mitad de la liquidación de tasas y costas:

Derechos de registro, 10 pesetas.

Tasa, previas y suspensión, 57,50.

Médico forense, 125.

Ejecución, 15.

Multas, 500.

Reintegros, 65.

Pólizas Administración de Justicia, 120.

Salida y locomoción del Agente, 150.

Suman 1.042,50.

Seis por ciento del importe de la tasación, 47,50.

Total general, 1.090 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada Ana-María de las Nieves Rudi Ubeda, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.020

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 731 de 1980 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de enero de 1981. — El señor don Ricardo Soto Prieto, sustituto Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Ismael López Gabarre, de 6 años, de esta vecindad (chabolas del Castillo de Palomar), como lesionado; Palmira Conejero Usón, de 47 años, casada, sus labores, de esta naturaleza y vecindad (calle Emilio Alfaro, número 9), como responsable civil subsidiaria, y César Lorenz Cosculluela, de 48 años, casado, tapicero, de iguales vecindad y domicilio, como denunciado; y...

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado César Lorenz Cosculluela; declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto Prieto». (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Ismael López Gabarre, actualmente en ignorado paradero, así como al representante legal del mismo, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 1.143

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.942 de 1980, ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de enero de 1981. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rudesindo-Leoncio Salvador Juan, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como conductor denunciante, y Elizabeth Marshall, mayor de edad, en ignorado paradero, como conductora denunciada...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Elizabeth Marshall, como autora responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 4.000 pesetas de multa, indemnización a Rudesindo-Leoncio Salvador Juan en la cantidad de 122.223 pesetas, de las que responderá subsidiariamente «Hertz España», S. A., y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.

Publicación. — Leída y publicada que fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Elizabeth Marshall y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 1.144

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.403 de 1981, ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de enero de 1981. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Michel Loobatie, mayor de edad, vecino de Francia, en ignorado paradero, como conductor; Clara Negro Quejada, mayor de edad, vecina de Francia, en

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Distrito

Núm. 1.210

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado a instancia de «Manufacturas Blasco», S. L., representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra «Creaciones Don», S. L., sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de enero de 1981. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 560 de 1980, seguido entre partes: de una, y como demandante, «Manufacturas Blasco», sociedad limitada, representada por el Procurador de los Tribunales don José-Ignacio San Pío Sierra, asistido del Letrado don José A. Cortés Nogués, y de la otra, como demandado, la entidad «Creaciones Don», S. L., de esta ciudad, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por «Manufacturas Blasco», S. L., de esta ciudad, contra «Creaciones Don», S. L., de esta ciudad, sobre reclamación de 38.382,80 pesetas, intereses legales de esta suma desde el 7 de noviembre de 1980, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicha demandada en esta instancia.

Y por la rebeldía de la misma, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto Prieto. (Rubricado).

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a la demandada «Creaciones Don», S. L., expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

la actualidad en ignorado paradero, como lesionada; Ramiro Pascual Sanz, mayor de edad, vecino de Quel, como lesionado, y José Pascual Sanz, mayor de edad, vecino de Quel, como conductor...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculcado José Pascual Sanz, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada que fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Michel Loobatie y a Clara Negro Quejada y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 1.348

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 448 de 1980, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Mohamed Kaf, con último domicilio en Barcelona (calle Flassaders, 21) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir, en calidad de denunciado, a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Mohamed Kaf, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Calatayud a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.377

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 246 de 1980, por daños en accidente de circulación,

se cita por la presente al denunciado y conductor del vehículo T-6665-A José Martínez Molina, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de distrito el próximo día 26 de marzo, a las doce horas de su mañana, al objeto de asistir, en calidad de denunciado, a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido José Martínez Molina, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.378

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 46 de 1981, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a David Giarretta, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de marzo, a las once treinta horas de su mañana, al objeto de asistir, en calidad de conductor de vehículo, a la vista del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido David Giarretta, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.349

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de distrito de esta villa en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, bajo el número 25 de 1981, por lesiones y daños en imprudencia, derivado de accidente de circulación ocurrido el pasado día 25 de septiembre último, en el kilómetro 20'150 de la carretera C-127 (Gallur-Sangüesa), al salirse de la calzada y volcar el turismo «Renault 12-TSC», matrícula T-2799-J, que era conducido por su titular e inculcado en el presente juicio Rafael Dorado Molina, y en el que viajaban como ocupantes

María-Candelaria Abreu Rodríguez y María del Carmen Reoyo González, que resultaron con lesiones, por medio de la presente se cita a las indicadas lesionadas a fin de que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, en calidad de perjudicadas, el próximo día 14 de marzo y hora de las diez quince, provistas de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a las lesionadas María-Candelaria Abreu Rodríguez y María del Carmen Reoyo González expido la presente, que firmo en Ejea de los Caballeros a seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Manuel García Paredes.

Núm. 1.347

TARAZONA

Cédula de notificación

El señor don Rafael Sánchez Cornago, Juez sustituto del Juzgado de distrito de Tarazona, en autos de juicio de faltas número 51 de 1980 ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Tarazona a 14 de enero de 1981. — El señor don Rafael Sánchez Cornago, Juez sustituto del Juzgado de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 51 de 1980, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Juan-Carlos Tirado Amat, mayor de edad, natural de Cádiz y vecino de Madrid, y como perjudicados, María-Dolores-Diana Navarro Nieto y María-Dolores Porrás Sola, por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 26 de mayo de 1980, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Carlos Tirado Amat, como autor responsable de una falta de lesiones y daños del artículo 586-3 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa, represión privada, pérdida del carnet de conducir por tiempo de un mes y pago de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a María-Dolores-Diana Navarro Nieto expido la presente en Tarazona a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año	3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año	2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos	
Número del año corriente: 15 pesetas.	
Número del año anterior: 25 pesetas.	
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.	

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones